



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

Bolívar, 17 de Noviembre de 2016

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 7141/16

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2392/2016 =

ARTÍCULO 1º: CRÉASE en el ámbito del Partido de Bolívar el PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PAYAMÉDICOS.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO: La formación de PAYAMÉDICOS, que podrán actuar en el ámbito hospitalario en el Partido de Bolívar, realizando intervenciones en el marco de la Ley Provincial 14.726/15.

ARTÍCULO 3º: DEFINICIÓN. A los efectos de esta Ordenanza entiéndase por payamédico el recurso humano especializado en el arte de clown que reúna las condiciones y requisitos para desarrollar su tarea en centros de salud y hospitales públicos.

ARTÍCULO 4º: DESTINATARIOS. El Programa de formación y capacitación está destinado a médicos, psicólogos, enfermeros, profesionales de la salud, estudiantes de medicina, de psicología, artistas, especialistas en el arte escénico, trabajadores sociales y otros profesionales interesados en la temática.


ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a establecer convenios con entidades públicas o privadas para llevar adelante la formación del recurso humano especializado en esta temática.

ARTÍCULO 6º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

FIRMADO:


**JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD**


**LUIS MARIA MARIANO
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia